

SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional



BUENOS AIRES, 27 FEB 1959



Visto lo informado por el señor Secretario

de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior a cargo interinamente del despacho de la cartera de Defensa Nacional en expediente - DOI.5.228 cde.141, N° 2/58 cde. 1 "B" - - - - - (S.G.) y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Ingenieros solicita en estos autos la aprobación de la Orden de Trabajo N° 13502, de fecha 7 de enero de 1959;

Que la misma fué aprobada ad-referendum del Poder Ejecutivo Nacional por la Comisión Administrativa de la expresada Repartición, según Resolución N° 420, del 26 de enero de 1959;

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación por intermedio de su Delegación en la Dirección General de Ingenieros, ha prestado su conformidad a estas actuaciones, según Informe N° 285/1959;

Que la solicitud formulada está encuadrada dentro de lo establecido en el Artículo 5°, Apartado A., 2° y Apartado B., 2° de la - Reglamentación de la Ley 12737 (Decretos 1424/47 y 23313/47),

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese la Orden de Trabajo N° 13502, de fecha 7 de enero de 1959, preparada por la Dirección General de Ingenieros, referente a la "Ejecución de trabajos inherentes al Relevamiento de la Carta Geológica Militar y de Agua, de carácter "secreto", en las fronteras fijadas por la Superioridad, é impresión de Cartas" por intermedio de la Dirección General de Inge-



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional



de la Secretaría de Guerra.

Artículo 2º- La suma de UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.310.470,00 m/n.) a que asciende estimadamente el monto de la citada Orden de Trabajo, se imputará a: 5 - 61 - Dirección General de Ingenieros - 3 - 4 - 1 - 2 - 1 Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Trabajos Públicos - Ejercicio 1958/59 - Decretos Nos. 4019/58 y 9769/58.

Artículo 3º- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior a cargo interinamente del despacho de la cartera de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Artículo 4º- Comuníquese, tomen nota la Dirección General de Ingenieros de la Secretaría de Guerra, el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y vuelva a la citada repartición militar, para su archivo.

DECRETO N° 2154



HECTOR SOLANAS PACHECO
GENERAL DE DIVISION